

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ampliación del local ocupado por los Colegios Secundarios diurno y nocturno ?Germán Busch? de esta ciudad, con la finalidad de aumentar el número de aulas y dotar al establecimiento de campos deportivos;

Que para tal efecto, es indispensable la expropiación del terreno perteneciente a la sucesión Clavijo, colindante al edificio ocupado por los referidos colegios;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de necesidad y utilidad pública la expropiación del terreno perteneciente a la sucesión Clavijo, ubicado en la calle Chuquisaca No. 180, para la ampliación del local perteneciente a los Colegios Secundarios diurno y nocturno ?Germán Busch? de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.- La Prefectura del Departamento de La Paz, se encargará del trámite de expropiación, de conformidad a la Ley 30 de diciembre de 1884.

ARTÍCULO 3.- El monto de indemnización se abonará por el Ministerio de Educación con cargo a la Cuenta ?Fondos para Edificaciones Escolares?.

El señor Ministro de Educación y Bellas Artes, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y un años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, E. Arze Quiroga, J. Fellman Velarde, Guillermo Jáuregui, Ñuflo Chávez O., Mario Sanginés U., R. Jordán Pando., R. Pérez Alcalá.